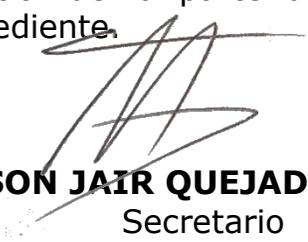




REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Murindó – Antioquia

3CONSTANCIA: Rdo. 2016-00011-00. Septiembre 25 de 2023. Le informo señor Juez, que a través del buzón de correo institucional se recibió el día de hoy, reliquidación del crédito en este proceso, presentada por la apoderada judicial de la parte demandante. A despacho lo enunciado junto con el expediente.


EDSON JAIR QUEJADA MARTINEZ
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Murindó – Antioquia
Septiembre veintiséis de dos mil veintitrés

Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante	Banco Agrario de Colombia
Demandado	David Quejada Valencia
Radicado	054754089001-2016-00011-00
Auto Nro.	097

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, córrase traslado a la parte demandada por el término de tres (3) días, de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante. (Regla 2 art. 446 C.G.P)

CUMPLASE


GUSTAVO ALBERTO MURILLO GALLEGO
Juez.